

J. RICARDO SAN MARTIN U.
NOTARIO PUBLICO
NOTARIA N° 43
HUERFANOS 835, PISO 18
SANTIAGO

Macarena Santibáñez

REPERTORIO N°: 36.341/2020.-

J.R.:vbr.- OT.: 827904.-

PROT: 2.683.-

PROTOCOLIZACION DE DOCUMENTO

BASES LEGALES DEVOLUCIÓN

“SEGURO DE CESANTÍA”

PROYECTOS EDIFICIO EL PARRÓN



Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N°19.799 - Auto acordado de la Excmo Corte Suprema de Chile.- Verifique en www.notariasanmartin.cl y/o www.cbrchile.cl con el Código de Barras inserto en documento. 20210104141914VBR

En Santiago de Chile, a veintinueve de diciembre del año dos mil veinte, ante mí, **JUAN RICARDO SAN MARTÍN URREJOLA**, abogado, Notario Titular de la Cuadragésima Tercera Notaría de Santiago, con oficio en calle Huérfanos número ochocientos treinta y cinco, piso dieciocho, Comuna de Santiago, certifica, que a solicitud de doña **VERONICA BRAVO RODRIGUEZ**, chilena, soltera, empleada, cédula de identidad número ocho millones trescientos dieciséis mil trescientos noventa y cuatro guión uno, domiciliada para estos efectos en Huérfanos número ochocientos treinta y cinco, piso dieciocho, Santiago, efectúo la protocolización de: **Bases Legales Devolución “Seguro de Cesantía” Proyecto Edificio El Parrón.**- Documento que consta de dos **hojas** y queda agregado al final de mis Registros de Instrumentos Públicos, bajo el **número dos mil seiscientos ochenta y tres.** Firma junto con la solicitante, el Notario que autoriza.- Di copia.- Doy fe.

N° Rep. : 36341
N° Firmas: 1
Derechos: \$ 10000



20210104141914VBR

INUTILIZADO
NOTARIA S.M. S.A.



20210104141914VBR

Rep N°: 36341
Prot N°: 2683
Fecha N°: 29 DIC 2020

BASES LEGALES DEVOLUCIÓN

“SEGURO DE CESANTÍA”

PROYECTO EDIFICIO EL PARRÓN

Inmobiliaria El Parrón SpA (“Promitente Vendedora”), realizará la devolución de todos los montos pagados por el cliente (“Promitente Comprador”), en la compra de uno o más inmuebles del proyecto, en caso de cumplirse con las condiciones y requisitos que se establecen en las presentes bases:

- (a) **Edificio El Parrón**, en sus dos etapas, con acceso principal por calle Avenida El Parrón 113, comuna de La Cisterna, de propiedad de Inmobiliaria El Parrón SpA.

¿Cómo hacer válida la devolución?

El cliente que, habiendo firmado, junto con Inmobiliaria El Parrón SpA, un contrato de promesa de compraventa por uno o más inmuebles del Edificio El Parrón, hubiere variado sus circunstancias personales producto de haber terminado su contrato de trabajo por aplicación Causal N°6 del Artículo N° 159 (caso fortuito o fuerza mayor), y del artículo N° 161 (necesidades de la empresa) del Código del Trabajo.

El cliente tendrá un plazo de 10 días hábiles contados desde la suscripción del finiquito respectivo para dar aviso de dicha circunstancia a la ejecutiva del Proyecto correspondiente, enviándole un correo a elparron@habite.cl con copia a recepcion@habite.cl para solicitar la devolución de todos los montos efectivamente pagados con anterioridad a dicha fecha por concepto de pie y reserva, adjuntando el documento de finiquito correspondiente.

Una vez que el correo electrónico sea recepcionado por la Promitente Vendedora, ésta se comunicará con el cliente, resciliándose al efecto la promesa de compraventa sin aplicación de multa alguna.

Para estos efectos, se citará al cliente a las oficinas de Inmobiliaria Habité S.A., ubicadas en Avenida La Dehesa 181, oficina 1002, comuna de Lo Bamechea, para que éste concurra dentro de los 30 días corridos siguientes a dicha comunicación, para suscribir la resciliación de la promesa de compraventa, y la Promitente Vendedora procederá a efectuar la correspondiente devolución.

En la resciliación de la promesa de compraventa, las partes se otorgarán el más amplio y completo finiquito, declarando no adeudarse nada entre ellas por ningún concepto y renunciando a cualquier clase de acciones que pudieran interponerse.

¿Qué documentos deberán acompañarse adjuntos al correo?

El cliente deberá adjuntar al correo electrónico de solicitud y aviso, una copia de su contrato de trabajo debidamente firmado y el correspondiente finiquito suscrito por éste y su respectivo empleador, otorgado ante la Inspección del Trabajo u otro ministro de fe o ratificado por la Inspección del Trabajo en caso de desacuerdo entre ellas.



¿Qué derecho tiene la Promitente Vendedora?

La Inmobiliaria propietaria de los inmuebles, podrá disponer de los mismos inmediatamente después firmada la resciliación de promesa de compraventa por parte del cliente.

¿Qué cubre este seguro y que monto será devuelto?

La Promitente Vendedora restituirá al Promitente Comprador todos los dineros, no reajustados, que este último hubiese pagado a la primera a título de reserva y pie, previa deducción de los gastos operacionales y comisiones asociadas a la operación, que serán evaluados caso a caso.

Al aplicarse el presente beneficio, no se cobrarán en caso alguno las multas establecidas por incumplimiento en la promesa.

¿Cuándo no será aplicable este beneficio?

- El beneficio no será aplicable en los casos de renuncia voluntaria del trabajador y cuando la solicitud se haya presentado con posterioridad al plazo de 10 días hábiles contados desde la firma del finiquito, estipulado anteriormente.
- En caso que el comprador fuese persona jurídica.
- Por último, no se hará efectivo el seguro de cesantía en caso que el Promitente Comprador suscriba el contrato de compraventa definitivo con la respectiva inmobiliaria a cargo del proyecto Edificio El Parrón.

¿Cuál es la vigencia de este beneficio?

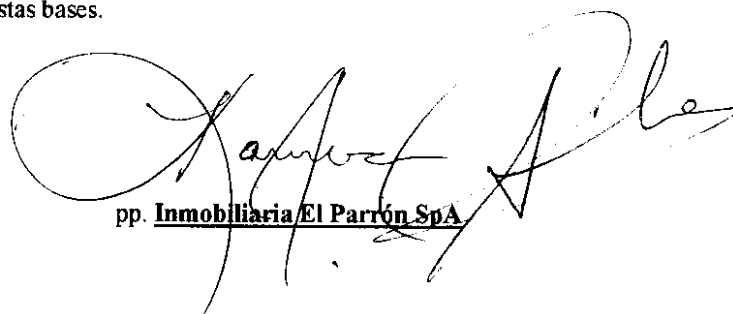
Esta promoción estará vigente para todos aquellos compradores que hayan celebrado un contrato de promesa de compraventa entre la fecha de protocolización de estas bases y el término de venta del proyecto, sin perjuicio de poder dar término anticipado a esta promoción en la fecha que considere necesario o bien no exista stock de departamentos disponibles para la venta.

Inmobiliaria El Parrón SpA se reserva el derecho de modificar las presentes bases en cualquier momento y sin responsabilidad alguna de su parte.

Toda persona que tome parte como Promitente Comprador declara conocer y aceptar íntegramente las presente bases.

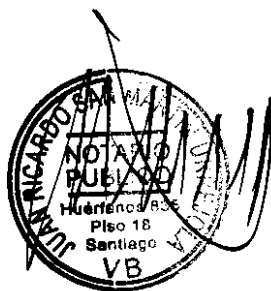
¿Dónde estarán publicadas estas bases?

Las bases debidamente protocolizadas en la 43° Notaría de don Juan Ricardo San Martín Urrejola y estarán impresas y/o disponibles a para los beneficiarios en la Sala de Venta del Proyecto Inmobiliario singularizado en la cláusula primera de estas bases.


pp. Inmobiliaria El Parrón SpA



CERTIFICO: Que Hoy protocolicé este documento con el N° 2683 al final de mi Registro de Escritura Públicas.-
Santiago, 29 - XII - 2020



Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N°19.799 - Auto acordado de la Excmo Corte Suprema de Chile.- Verifique en www.notariasanmartin.cl y/o www.cbrchile.cl con el Código de Barras inserto en documento. **20210104141914VBR**

43^a
NOTARIA

